



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 452-2022-MPC/G.M.

Cajamarca, 20 de Diciembre del 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.

VISTOS:

El Expediente Técnico de la solicitud de Valorización de mayores metros de obra N° 01 de la obra: **"Rehabilitación del Sistema de Saneamiento Básico de la Localidad Bella Unión del Distrito de Cajamarca, Provincia de Cajamarca, Región de Cajamarca, Afectadas por el Fenómeno del Niño Costero"**; El Contrato N° 39-2021-MPC; Asiento N° 05 de fecha 22/07/2022, Asiento N° 16 de fecha 23/09/2021 del Cuaderno de Obra del Residente; Asiento N° 06 de fecha 22/07/2021, Asiento 17 de fecha 25/09/2021, del Cuaderno de Obra del Supervisor; La Carta N° 035-2022-MHCE/RC.CD; La Carta N° 26-2022-WRSS/SO; El Informe N° 0995-2022-MPC-GI-SSLO; La Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003710; El Expediente N° 2022076562; demás recaudos y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales están sujetos a las Leyes y Disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan el funcionamiento y las actividades del Sector Público;

Que, con fecha 01 de julio de 2021, el **"CONSORCIO DIANA"** (en adelante el Contratista) y la Municipalidad Provincial de Cajamarca suscribieron el Contrato N° 039-2021-MPC, para la contratación de la ejecución de la obra: **"Rehabilitación del Sistema de Saneamiento Básico de la Localidad Bella Unión del Distrito de Cajamarca, Provincia de Cajamarca, Región de Cajamarca, Afectadas por el Fenómeno del Niño Costero"**, por un monto total de S/. 382,365.24 (trescientos ochenta y dos mil trescientos sesenta y cinco con 24/100 soles), estableciéndose el plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo el Sistema de Contratación a Precios Unitarios;

Que, mediante Orden de servicio N° 0000870, de fecha 16 de julio de 2021, la Municipalidad Provincial de Cajamarca, Contrata al Ing. William Ricardo Salazar Salazar, para prestar los servicios de Supervisión para la obra: **"Rehabilitación del Sistema de Saneamiento Básico de la Localidad Bella Unión del Distrito de Cajamarca, Provincia de Cajamarca, Región de Cajamarca, Afectadas por el Fenómeno del Niño Costero"**, por el monto de S/. 20,920.00 (veinte mil novecientos veinte con 00/100 soles); con un plazo de ejecución de la prestación de noventa (90) días calendarios;

Que, entre los integrantes del Comité de Entrega de Terreno y por la Sra. Marta Hermelinda Cueva Escobal, Representante Común del **"CONSORCIO DIANA"**, formalizaron el Acta de Entrega de Terreno debidamente suscrita el 16 de julio de 2021, teniendo como fecha de inicio de la obra el 17 de julio del 2021;

Que, mediante Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 01, de fecha 22 de julio de 2021, se señala lo siguiente: "Estando ambas partes de acuerdo con la suspensión del plazo de ejecución de la obra: **"REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD BELLA UNIÓN DEL DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGIÓN DE CAJAMARCA, AFECTADAS POR EL FENÓMENO DEL NIÑO COSTERO"**, se precisa que la suspensión del plazo de ejecución de la Obra rige desde el 22 de julio del 2021 hasta la culminación del evento





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 452-2022-MPC/G.M.

Cajamarca, 20 de Diciembre del 2022.

motivante, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suscepción”;

Que, con Carta N.° 0276-2021-MPC-GI-SSLO, de fecha 14 de setiembre de 2021, se consigna que: “Por lo que se comunica que, a partir del 15 de setiembre de 2021, debe reiniciar indefectiblemente el plazo de ejecución de la obra: “REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD BELLA UNIÓN DEL DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGIÓN DE CAJAMARCA, AFECTADAS POR EL FENÓMENO DEL NIÑO COSTERO”, del mismo modo se comunica que debe alcanzar el calendario de avance de obra valorizado, Programación PERT-CPM, actualizado de acuerdo al reinicio de la ejecución de la obra. El término del plazo es el 09 de diciembre del 2021”;

Que, asimismo mediante Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 02, de fecha 21 de diciembre de 2021, se señala lo siguiente: “Estando ambas partes de acuerdo con la suspensión del plazo de ejecución de la obra: “REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD BELLA UNIÓN DEL DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGIÓN DE CAJAMARCA, AFECTADAS POR EL FENÓMENO DEL NIÑO COSTERO”, se precisa que la suspensión del plazo de ejecución de la Obra rige desde el 22 de diciembre del 2021 hasta la culminación del evento motivante, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suscepción”;

Que, mediante Carta N.° 052-2022-MPC-GI, de fecha 19 de abril de 2022, la Gerencia de infraestructura, comunica al “CONSORCIO DIANA”, la Autorización de ejecución de partidas del adicional N° 01 de la obra: “REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD BELLA UNIÓN DEL DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGIÓN DE CAJAMARCA, AFECTADAS POR EL FENÓMENO DEL NIÑO COSTERO”, indicando que: “Por los fundamentos expuestos, la gerencia de infraestructura autoriza la ejecución de partidas del adicional de obra N° 01, con carácter de emergencia, en merito a lo expuesto en los Informes Técnicos presentados por los intervinientes directos en la ejecución de la obra”;

Que, de acuerdo a las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se describe entre otros, en el **Asiento del cuaderno de obra N° 05 del Residente de fecha 22/07/2022** en donde indica que: “La no consistencia del estudio de análisis de Suelos, el cual indica no haber encontrado el Nivel Freático, a la profundidad de la supuesta calicata realizada de 3.00 m de profundidad, considerando además que en periodo de lluvias el nivel es más alto”; “En relación al calculo de acero en las estructuras que soporta el reservorio elevado, ha sido omitido multiplicar por seis (6) que es el numero de columnas necesarias y en el presupuesto tan solo existe el acero de una columna, entre otros aspectos similares pero en menor proporción. Se hace estas observaciones al expediente técnico (ET) de obra a fin de advertir y buscar soluciones durante el proceso constructivo”; por su parte mediante **asiento 17 de fecha 25/09/2021, la Supervisión** señala: “Se Autoriza a la Residencia **aumentar el metrado** en 2,493.67 kg. Mas, para cumplir la meta de la partida 01.01.02.01 (Acero de refuerzo fy=4,200 kg/cm2 en columnas de reservorio elevado que cuenta con un metrado de 890.49 kg.) que cubrirá la colocación de acero en las seis columnas, lo que fue omitida por el proyectista”; “Se autoriza a la residencia **aumentar el metrado** en 698.99 kg. más para cumplir la meta en la partida 01.01.03.01 (acero de refuerzo fy=4,200 kg/cm2 en vigas del reservorio elevado que cuenta con un metrado de 993.60 kg.) que cubrirá la colocación de acero en las cinco vigas, lo que fue omitida por el proyectista”; “Se autoriza a la residencia **aumentar el metrado** en 205.17 m3





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 452-2022-MPC/G.M.

Cajamarca, 20 de Diciembre del 2022.

más para cumplir la meta en la partida 01.03.01.01 (excavación masiva a máquina en terreno normal, para la construcción del Cisterna de 50 m3, que cuenta con un metrado de 109.76 m3) ya que el proyectista en su diseño para ubicar la entrada del agua de cisterna existente, lo que fue omitida por el proyectista"; "Se autoriza a la residencia aumentar el metrado en 122.18 m3 más para cumplir la meta en la partida 01.03.01.02 (relleno compactado con material de préstamo, Incl/P, compactadora, para cubrir a la de cisterna de 50 m3, que cuenta con un metrado de 3.26 m3), lo que fue omitida por el proyectista";

Que, por su parte mediante Carta N.º 035-2022-MHCE/RC.CD, de fecha 07 de noviembre de 2022, la Sra. Marta Hermelinda Cueva Escobal, Representante Común del "CONSORCIO DIANA", remite al supervisor de la obra la valorización N° 01 por mayores metrados por la suma de S/. 23,679.09, para su revisión y aprobación;

Que, a su vez mediante Carta N.º 26-2022-WRSS/SO, de fecha 10 de noviembre de 2022, el Ing. William Ricardo Salazar Salazar, Supervisor de la obra remite a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de obras, la valorización N° 01 por mayores metrados, precisando que: "La supervisión de obra, pone de conocimiento a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, que visto la CARTA N.º 035-2022-MHCE/RC.CD, de fecha 07 de noviembre del 2022 y la documentación del expediente de la VALORIZACION N° 01 POR MAYORES METRADOS y el INFORME TECNICO N° 020-2022-DVS/R.O, presentado por Sra. Marta Hermelinda Cueva Escobal, Representante Común del "CONSORCIO DIANA", DA LA CONFORMIDAD A LA VALORIZACION N° 01 POR MAYORES METRADOS, referente a la obra: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD BELLA UNIÓN DEL DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGIÓN DE CAJAMARCA, AFECTADAS POR EL FENÓMENO DEL NIÑO COSTERO", TOTAL DE VALORIZACION N° 01 s/. 23,679.09, Con un porcentaje de Incidencia: 5.27%";

Que, en tal sentido, mediante Informe N° 0995-2022-MPC-GI-SSLO, de fecha 16 de noviembre de 2022, el Ing. William Martín Julca Silva, Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Infraestructura, la Valorización de Mayores Metrados de Obra N° 01 indicando que: "Luego del análisis de los documentos alcanzados por el inspector de obra y la ingeniera encargada de revisión de las valorizaciones, se tiene:

- Valorizaciones de Mayores metrados N° 01 (sin IGV)	: S/. 17,069.68
- Reajuste por Fórmula Polinómica (Sin IGV)	: S/. 2,997.35(+)
- Reintegro de Fórmula Polinómica	: S/. 0.00(+)
- Valorización Bruta (sin IGV)	: S/. 20,067.03
- IGV (18%)	: S/. 3,612.06
TOTAL DE LA VALORIZACIÓN	: S/. 23,679.09

Concluyendo, la Sub Gerencia que "...luego de haber revisado la documentación del expediente de Valorización de Mayores Metrados de obra N° 01 de la obra en mención, la ha encontrado conforme, de acuerdo a lo aprobado por el Supervisor de obra, siendo el responsable de aprobar los metrados de la presente valorización, así como la calidad de los trabajos realizados en campo, teniendo consideración los artículos 194 y 205 del RLCE aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF. El monto a cancelar en la presente valorización es de S/. 23,679.09 (VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 09/100 SOLES). El presente mayor metrado representa el 5.27% con respecto al monto contratado. Teniendo un avance físico ejecutado de los mayores metrados al 100%".





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 452-2022-MPC/G.M.

Cajamarca, 20 de Diciembre del 2022.

Que, la Unidad de Presupuesto remite a la Gerencia de infraestructura, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003710, de fecha 05 de diciembre de 2022, por suma de S/. 23,679.09 para continuar con el trámite que corresponda;

Que, con INFORME LEGAL N° 087-JVFM-AL-GI-MPC, de fecha 15 de Diciembre del 2022 del Asesor Legal de la Gerencia de Infraestructura quien expresa: ... Se ha verificado que el presente expediente cuenta con certificación de crédito presupuestario, por lo que es opinión de esta oficina de Asesoría Legal del Gerencia de Infraestructura, salvo opinión en contrario declarar la precedente solicitar a la Gerencia Municipal, para que de acuerdo a sus funciones y atribuciones proceda con la suscripción de la resolución que autoriza el pago de prestaciones adicionales (mayores metrados) en cumplimiento de lo señalado en el Art. 205 inciso 12 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Que, mediante INFORME N° 1501-2022-MPC-GI de fecha 15 de Diciembre del 2022 de la Gerente de Infraestructura quien expresa: Teniendo en cuenta CARTA N° 26-2022-WRSS/SO, del Ing° William Salazar Salazar, supervisor de obra y el INFORME N° 0995-2022-MPC-GI-SSLO, emitida por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, la opinión legal de la Asesora Legal de la Gerencia de Infraestructura, esta Gerencia CONCUERDA CON DECLARAR LA PROCEDENCIA PARA APROBAR LA VALORIZACIÓN DE MAYORES METRADOS N° 01 de la Obra: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD BELLA UNIÓN DEL DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGIÓN DE CAJAMARCA, AFECTADAS POR EL FENÓMENO DEL NIÑO COSTERO", que corresponde el pago de S/23,679.09, que representan el 5.27% con respecto al monto contratado, a la empresa contratista: "CONSORCIO DIANA"; por ello se remite el presente, sugiriendo se continúe con el trámite de pago respectivo.

Que, en tal contexto, es importante señalar que el numeral 205.12 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, D.S N° 344-2018-EF, establece que: "no se requiere la aprobación previa de la Entidad para su ejecución de mayores metrados, pero si para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se delegue dicha función". Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obra, restándoles los presupuestos deductivos vinculados, no puede superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

Que, en atención a las opiniones técnicas y legal respecto lo expresado precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el inciso 11 del Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 212-2019 -A-MPC, publicada en el Diario El Peruano el 9 de agosto del 2019, en la cual el Titular de la Entidad delega funciones al Gerente Municipal de "Aprobar el pago de la ejecución de mayores metrados en contratos de obras a precios unitarios según los límites establecidos en las normas de contratación pública"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR EL PAGO POR MAYORES METRADOS N° 01 DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD BELLA UNIÓN DEL DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA, REGIÓN DE CAJAMARCA, AFECTADAS POR EL FENÓMENO DEL NIÑO COSTERO", cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 23,679.09 (VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 09/100 SOLES), que representa el 5.27% con respecto al monto contractual a favor del "CONSORCIO DIANA",





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 452-2022-MPC/G.M.

Cajamarca, 20 de Diciembre del 2022.

representado por su Representante Común, Sra. Marta Hermelinda Cueva Escobal en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución siendo estos de responsabilidad estricta de las áreas técnicas correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR A LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA NOTIFICAR la presente resolución al Sra. Marta Hermelinda Cueva Escobal Representante Común del "CONSORCIO DIANA"; al Supervisor de Obra conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE


Municipalidad Provincial de Cajamarca
CPCC Ricardo Azahudánche Oliva
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:

Alcaldía
Gerencia de Infraestructura
Supervisión de Obra
Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras
Contratista
OGA
S.T. Contrataciones
Informática y Sistemas
Archivo

